

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 540/06

Sucre, 29 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 0651/06 de 15 de septiembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 231/06**, emergente de la Convocatoria Pública, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para fines de fiscalización.

Que, el Proyecto "**ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR QUIMICO AUTOMATICO PARA LABORATORIO**" H.G.O., cuenta con la Certificación Presupuestaria, se encuentra en la Partida Nro. 43400 del Hospital Gineco Obstétrico, por un monto de 28.245,00.- expedida por el Encargado de Presupuesto, de fecha 24 de abril de 2006.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para las Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del Proyecto "**ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR QUIMICO AUTOMATICO PARA LABORATORIO**" H.G.O., procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cinco proponentes**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **Empresa "SAN MARTIN"**, representada por la **Sra. María Eugenia Abuawad Slin de Eid**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 193**, resuelve adjudicar la "**ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR QUIMICO AUTOMATICO PARA LABORATORIO**" H.G.O., con un precio de **BOLIVIANOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE 00/100 (BS. 20.711,00.-)**, a la **Empresa "SAN MARTIN"**, cuya entrega de la provisión del servidor, será en forma inmediata, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se expide la Boleta de Garantía Nro. 18407, emitida por el Banco Nacional de Bolivia, a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.449,80.-, con vigencia, hasta el 30 de septiembre de 2006.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 231/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Registro de Comercio de Bolivia
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Boleta de Garantía de Contrato
- Testimonio de Poder que se otorga al representante



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 540/06

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Administrativa, legal y técnica
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

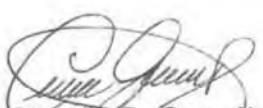
**POR TANTO:**

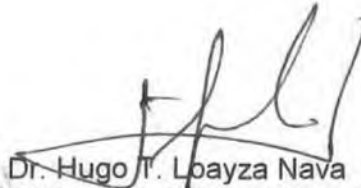
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 231/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa **"SAN MARTIN"**, representada por la Sra. María Eugenia Abuawad Slin de Eid, para la Ejecución del Proyecto **"ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR QUIMICO AUTOMATICO PARA LABORATORIO"** H.G.O., con un costo de **BOLIVIANOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE 00/100 (BS. 20.711,00.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2º** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sra. Claudia P. González Ramos  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

